

VISTOS :

- 1La Ley N° 18.778 que establece el Subsidio al Agua Potable y/o Alcantarillado de aguas servidas, modificada por la Ley N° 18.889, Ley N° 19.059 y Ley N° 19.338.
2. - La Resolución Exenta N° 699 del 28 de Marzo de 2018, del Intendente de la Región de Los Lagos, que asigna marco presupuestario y numero y tramos de subsidios al pago del consumo de Agua Potable y/o alcantarillado de aguas servidas para el año 2018.
3. - El Decreto Supremo N° 195, art. 6 y 7 de fecha 17 de Julio de 1998 que corresponde al Reglamento del Subsidio.
4. - Lo dispuesto en la Ley N° 19.949 que crea el Sistema de Protección Social, denominado Chile Solidario y su Reglamento publicado en el D.O. de fecha 14 de Marzo de 2005.
5. - La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

EXTINGASE EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO AL PAGO AL AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

Cor	Tramo	N° Servicio	Nombre	Run	Causal	Nro Decreto	Fecha Inicio	Direccion
1	1	00000099432	MILLAN URIBE AMANDA DEL TRANSITO			258	01/03/2019	
2	1	0102010899	MILLAPEL SANCHEZ BLANCA ES			258	01/03/2019	
3	1	00000099444	OYARZO AGUILAR ALBERTO DEL			258	01/03/2019	
4	1	00000099437	VIDAL PIUCOL IDA DEL CARMEN			258	01/03/2019	



SECRETARIO



ALCALDE

- Distribución:
- Essal/Comite APR (según Corresponda)
 - Secretaria Municipal
 - Depto. Social
 - Archivo